

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATO N°03

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
Actividad del POI:	C0027- ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS E ADMINISTRAR EL SISTEMA CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA CONTABLE PARA REALIZAR EL PROCESO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO
I. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
Contratar el servicio de un profesional especialista contable para realizar el proceso de ejecución del programa de transición de la Municipalidad Provincial de Jauja al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en cumplimiento al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público y sus modificatorias.	
II. FINALIDAD PUBLICA	
La presente contratación busca cumplir con los plazos establecidos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF para la presentación del proceso de ejecución del programa transición de la Municipalidad Provincial de Jauja al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.	
III. DESCRIPCION DEL SERVICIO	
<p>FUNCIONES: REALIZAR EL PROCESO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>ENTREGABLE:</p> <p>PRIMER ENTREGABLE PROCESO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO, NICSP 2, NICSP 3, NICSP 9 Y NICSP 14</p> <p>SEGUNDO ENTREGABLE PROCESO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NICSP 12, NICSP 20, NICSP 21, NICSP 23 Y NICSP 24</p> <p>TERCER ENTREGABLE PROCESO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DEL TRANSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NICSP 1, NICSP 17, NICSP 19, NICSP 31, NICSP 39 Y NICSP 41</p>	
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> - Persona Natural y/o jurídica - Ruc Activo y Habido - RNP Vigente - Contar con CCI - No tener impedimento para contratar con el estado. <p>PERFIL MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Contador Público, Colegiado y Habilitado. - Grado de Maestría y/o egresado y/o estudiante mínimo con 01 año de estudios con mención en Gestión y Control Gubernamental, el cual debe ser demostrado con titulo de la maestría y/o constancia de egresado y/o certificado y/o cualquier otro documento que acredite. - Experiencia general: 04 años en entidades públicas o privadas, el cual será demostrado con certificados y/o constancias y/o Resoluciones que acredite la experiencia solicitada, se aplicará la Ley N° 31396 	





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Experiencia específica: 01 años en entidades públicas, en servicios relacionados al área contables y/o similares, el cual será demostrado con certificados y/o constancias y/o Resoluciones que acredite la experiencia solicitada, se aplicará la Ley N° 31396.
- Experiencia mínima 02 servicios similares, para lo cual deberá ser demostrado con orden de servicio y/o contrato correspondiente
- Especialización en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), mínimo 90 horas.
- Con capacitaciones y/o cursos en recursos humanos, contrataciones con el estado, tributación municipal, etc., adjuntar los certificados correspondientes u otros documentos que acrediten lo mencionado

V. PLAZO DE EJECUCION

A partir de la recepción de la orden de servicio y de acuerdo al cumplimiento del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público y sus modificatorias

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN.

Primer Entregable hasta en 30 días calendarios desde la notificación de la orden Servicio y/o Contrato suscrito.

Segundo Entregable hasta en 90 días calendarios desde la notificación de la orden de servicio y/o Contrato suscrito

Tercer Entregable hasta en 160 días calendarios desde la notificación de la Orden de Servicio y/o Contrato suscrito.

VI. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento

VII. LUGAR

El servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de (05) días hábiles de recepcionado el servicio.

IX. FORMA DE PAGO

- Primer pago el 30% del costo total después de la presentación del Primer Entregable del Proceso de Transición de la Municipalidad Provincial de Jauja al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y previa conformidad del área usuaria.
- Segundo pago el 30% del costo total después de la presentación del Segundo Entregable del Proceso de Transición de la Municipalidad Provincial de Jauja al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y previa conformidad del área usuaria.
- Tercer pago el 40% del costo total después de la presentación del Tercer Entregable del Proceso de Transición de la Municipalidad Provincial de Jauja al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y previa conformidad del área usuaria.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% de del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para los plazos menores o iguales a 60 días

F = 0.25. para los plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima será hasta 10% del monto contratado

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.




CPC **ILDER HUANUCO AQUINO**
SUS GERENTE DE CONTABILIDAD